

**RESOLUCIÓN**

TRD-2026-100.13.003

**RESOLUCIÓN No. 003**  
05 de Enero del 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELAN RESERVAS DE CAJA CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, en el Acuerdo 046 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo contemplado en el artículo 102 del Acuerdo 046 de 2022 “Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Palmira, de sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.” Al cierre de la vigencia fiscal cada dependencia municipal constituirá las reservas presupuestales sobre los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y por lo tanto deberán pagarse en la vigencia siguiente con cargo al presupuesto que se cierra (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, artículo 89)

Que al cierre de la vigencia 2024, existían cuentas pendientes por pagar, por lo cual resultó necesario constituir las reservas de caja conforme lo establece el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, mediante la Resolución 001 del 2 de enero de 2024.

Que el Acuerdo 046 de 2022 en su artículo 104 contempla el FENECIMIENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA: Las “reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por las dependencias y los establecimientos públicos que conforman el Presupuesto General del Municipio, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán sin excepción. Los recursos del Municipio que las amparan serán reintegrados a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de la vigencia fiscal siguiente a la que fenecen y deberán ser adicionados presupuestalmente como Recursos del Balance – Cancelación de Reservas.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario realizar la cancelación de las cuentas por pagar que se constituyeron y no fueron cobradas y/o pagadas durante la vigencia 2025.

Que cada dependencia tendrá en sus despachos los soportes respectivos con la justificación de las cuentas sin pagar que se relacionan en la presente resolución.

En mérito de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar las reservas de caja de la vigencia Fiscal 2024 constituidas mediante la Resolución 001 del 2 de enero de 2025 por fenecimiento al cierre de la vigencia fiscal 2025, las cuales no fueron cobradas y/o pagadas, por un valor total **ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$11.463)**, como se relaciona a continuación:



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**RESOLUCIÓN**

TRD-2026-100.13.003

ORDEN DE PAGO	FECHA	NIT-CC	BENEFICIARIO	CONCEPTO	FUENTE	VR. OBLIGACION
1003	7/03/2024	891380007	MUNICIPIO DE PALMIRA (rechazo nomina retroactivo)	CANCELACION NOMINA RETROACTIVA BONIDOC2 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN ORDENADA POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO 2000 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	SGP - EDUCACION PRESTACION SERVICIOS (215)	11.463,00

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Redactor: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda *MEV*  
Ed González Prado – Tesorero Municipal *EdG*  
Edna Yamile Leal Rojas – Profesional Universitario *EYL*  
Transcriptor: Edna Yamile Leal Rojas – Profesional Universitario *EYL*  
Revisó: Heroína del Mar Arteaga – Profesional Universitario II *HMA*  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretario de Hacienda *MEV*

